



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



VISTOS:

Memorandos N° D74-2023-GR.CAJ/ODN de fecha 14 de septiembre de 2023, Memorandos N° D78-2023-GR.CAJ/ODN de fecha 27 de septiembre de 2023; Informes N° D19-2023-GR.CAJ-ODN/JSC de fecha 20 de septiembre de 2023, Informe N° D18-2023- GR.CAJ-ODN/JSC de fecha 18 de septiembre de 2023 , oficio N° 1865-2023-GR.CAJ/ODN de fecha 18 de diciembre de 2023 y la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 3120-N° SIAF 3307 de fecha 19 de diciembre de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante los Memorandos que se detalla a continuación la Directora de la Oficina de Defensa Nacional comunica al señor Jabier Solís Céspedes que tendrá que realizar viajes de comisión de servicios en diferentes localidades de la región, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

Memorando N°	Expediente	Lugar de Comisión	Fecha de Comisión
D74-2023-GR.CAJ/ODN	058828	San Miguel	19 de septiembre 2023
D78-2023-GR.CAJ/ODN	062205	Celendín	28 de septiembre

Que mediante Informes N° D19-2023-GR.CAJ-ODN/JSC de fecha 20 de septiembre de 2023 el señor Javier Solís Céspedes informa su comisión de servicios concluyendo que: *“Los representantes de las instituciones consideradas en el acta asumen su compromiso para la instalación de la Cámara Gesell en el menor tiempo posible para atender de forma inmediata los delitos de Violencia Sexual y Contra la mujer”;*

Que mediante, Informe N° D18-2023- GR.CAJ-ODN/JSC de fecha 18 de septiembre de 2023 el señor Javier Solís Céspedes informa su comisión de servicios concluyendo que: *“Los representantes de las instituciones consideradas en el acta asumen su compromiso*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



para la instalación de la Cámara Gesell para el funcionamiento de las mismas en el menor tiempo posible para acelerar los procesos judiciales de Violencia Sexual en la Provincia de Celendín y aledaños";

Asimismo, mediante oficio N° 1865-2023-GR.CAJ/ODN de fecha 18 de diciembre de 2023 la Directora de la Oficina de Defensa Nacional solicita la certificación presupuestal, asimismo mediante Oficio N° 1895-2023-GR.CAJ/ODN de fecha 21 de diciembre de 2023 solicita pago por reembolso por viaje en comisión de servicios a través de los documentos siguientes, por el monto detallado en el cuadro siguiente, de acuerdo al Formato N° 03 adjunto al presente expediente:

SOLICITUD DE REEMBOLSO DE VIATICOS				
Memorando N°	Expediente	Lugar de Comisión	Fecha de Comisión	Monto a Reembolsar
D74-2023-GR.CAJ/ODN	058828	San Miguel	19 de septiembre 2023	S/ 70.00
D78-2023-GR.CAJ/ODN	062205	Celendín	28 de septiembre de 2023	S/ 105.00

Que, el monto a reembolsar, se encuentra detallado en el Formato N° 03, siendo que el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 3120-N° SIAF 3307 de fecha 19 de diciembre de 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto descrito en los cuadros precedentes;

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: "para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, el numeral 7.1.3 de la DIRECTIVA N° 0005-2023-GR.CAJ-DRA/DC, "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N°100-2023- GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de abril de 2023 establece, que uno de los requisitos para el trámite de viáticos son: e) Copia digital de la certificación presupuestal. Asimismo, el numeral 8.5 de la normativa citada señala que: El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces (...);

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Defensa Nacional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el reembolso por concepto de gastos por COMISIÓN DE SERVICIOS, por los montos y a favor del comisionado **Jabier Solís Céspedes**, conforme a lo mencionado en el Anexo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



N° 01, el cual es parte integrante de la presente resolución, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos, los mismos que se detalla a continuación:

CENTRO DE COSTOS: OFICINA DE DEFENSA NACIONAL				
Memorando N°	Expediente	Lugar de Comisión	Fecha de Comisión	Monto a Reembolsar
D74-2023-GR.CAJ/ODN	058828	San Miguel	19 de septiembre 2023	S/ 70.00
D78-2023-GR.CAJ/ODN	062205	Celendín	28 de septiembre de 2023	S/ 105.00
TOTAL				S/ 175.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, al comisionado **Jabier Solís Céspedes** a su correo electrónico jasoce59@gmail.com, y a los interesados de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN